



DESIGNA A LOS PROFESIONALES QUE SE INDICAN COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA Nº29/2025 "MECÁNICAS DE SUELOS PARA INSUMO DE LOS PROYECTOS DE DISEÑO PARA PROYECTOS HABITACIONAL EN EL LOTE 13, RESERVA SERVIU, DE LA MANZANA A Y MAZANA J, DE LA POBLACIÓN CHINCHORRO ORIENTE I, ARICA".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1861

Arica,

25 NOV 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. Nº 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 21.722 que aprueba presupuesto para el sector público del año 2025; Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la ley Nº 16744 sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; el Decreto Supremo Nº 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. Nº 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; El Ord. Nº1164 de fecha 11 de junio de 2015 de la DITEC que informa exigencia de requisitos por parte de las unidades contratantes de servicios de consultorías reguladas por el D.S. Nº135 (V. y U.) de 1978; la Resolución Nº 7 de fecha 26 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución Nº14 de fecha 29 de diciembre de 2022 que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, todas de la Contraloría General de la República; Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento, D.S. Nº 661/2024 (H); Ley Nº 21.634 que Moderniza la Ley Nº19.886 y otras leyes; la personería de la suscrita para actuar en calidad de Directora Regional, emana del Decreto Exento RA Nº 272/52/2023 de fecha 24 de julio de 2023, que nombra a la titular como Directora del SERVIU Región de Arica y Parinacota; y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta Nº 1844 de fecha 24 de noviembre 2025, que Autoriza el Llamado a Licitación y Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública Nº 29/2025 "MECÁNICAS DE SUELOS PARA INSUMO DE LOS PROYECTOS DE DISEÑO PARA PROYECTOS HABITACIONAL EN EL LOTE 13, RESERVA SERVIU, DE LA MANZANA A Y MAZANA J, DE LA POBLACION CHINCHORRO ORIENTE I, ARICA".

RESUELVO:

1. **DESÍGNESE** a los funcionarios que a continuación se indican, para efectuar la apertura y evaluación técnica de ofertas de la **Propuesta Pública Nº 29/2025 "MECÁNICAS DE SUELOS PARA INSUMO DE LOS PROYECTOS DE DISEÑO PARA PROYECTOS HABITACIONAL EN EL LOTE 13, RESERVA SERVIU, DE LA MANZANA A Y MAZANA J, DE LA POBLACION CHINCHORRO ORIENTE I, ARICA"**:

ROL	NOMBRE	RUT	PROFESION	CALIDAD JURÍDICA
TITULAR 1	Jamer Luligo Montealegre	██████████	Arquitecto	Contrata
TITULAR 2	Patricia Cortez Contreras	██████████	TNS Prevención de Riesgos	Contrata
TITULAR 3	Víctor García Lazcano	██████████	Ingeniero Civil en Obras Civiles	Contrata

SUPLENTE 1	Claudia Guerra Matus	██████████	Asistente Social	Contrata
SUPLENTE 2	Cristóbal Barrera González	██████████	Arquitecto	Contrata
SUPLENTE 3	Camila Cortez Castillo	██████████	Arquitecta	Contrata

Los funcionarios antes señalados, deberán dar cumplimiento a lo indicado precedentemente el día de la apertura de la Propuesta y proceder a la recepción de antecedentes, luego de realizar el Acta de Apertura electrónica, deberán estudiar y evaluar las ofertas, conforme lo señalan las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que regulan el proceso del llamado, aprobados por Resolución Exenta N° 1844 de fecha 24 de noviembre del 2025.

El informe de Comisión debe ser redactado por los Integrantes de la Comisión Evaluadora y el presidente tendrá que entregarlo a la Encargada(o) de la Sección de Licitaciones y Contratos.

- CREÁNSE**, a los integrantes de la Comisión Evaluadora, como sujetos pasivos transitorios de la Ley del Lobby, ley 20730, sólo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones y mientras integren esas comisiones. Lo antes señalado en virtud del artículo 4 letra e) del DS N° 71, que establece el Reglamento que regula el lobby y las gestiones que representan intereses particulares, ante autoridades y funcionarios de la administración del Estado.
- ESTABLÉZCASE** que la subrogancia del miembro titular (1,2 y 3) con todas sus atribuciones, será dada por el orden numérico de los suplentes indicado en el resuelvo 1 según corresponda. La subrogancia será aplicada por **uso de feriado legal, permisos con o sin goce de sueldo, licencias médicas y/o comisiones de servicio.**
- ESTABLÉZCASE** que los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán firmar una Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés y Confidencialidad, para dar cumplimiento a la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886 de Compras Públicas, artículo 35 nonies del Capítulo VII.
- NOTIFÍQUESE** a los profesionales Jamer Luligo Montealegre, Patricia Cortez Contreras y Victor García Lazcano en su calidad de miembros Titulares de la comisión y a Claudia Guerra Matus, Cristóbal Barrera González y Camila Cortez Castillo como miembros Suplentes de la comisión para efectuar la apertura y evaluación técnica de ofertas de la Propuesta Pública N° 29/2025 **“MECANICAS DE SUELOS PARA INSUMO DE LOS PROYECTOS DE DISEÑO PARA PROYECTOS HABITACIONAL EN EL LOTE 13, RESERVA SERVIU, DE LA MANZANA A Y MAZANA J, DE LA POBLACION CHINCHORRO ORIENTE I, ARICA”**, sirviendo la presente Resolución como oficio remitido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GLADYS ACUÑA ROSALES
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

PT/M/MAAM/CPS/MYS/FYB/JBF
TRANSCRIBIR A:

- Sección de Licitaciones y Contratos (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Contraloría Interna (1)
- Administrador institucional de la Ley del Lobby:
- Pía Montero Meza (titular) (1)
- David Alvarado Olmos (subrogante) (1)
- Secretaría Dirección (1)
- Oficina de Partes y Gestión Documental (1)
- Miembros Comisión:

Titulares: Jamer Luligo Montealegre, Patricia Cortez Contreras y Víctor García Lazcano.
Subrogantes: Claudia Guerra Matus, Cristóbal Barrera González y Camila Cortez Castillo.